

MINUTA ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

Según lo solicitado, a continuación algunas consideraciones teóricas referentes a las acusaciones constitucionales en contra de Ministros de Corte.

I. CONTEXTO

La Constitución Política de la República delimita las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados, entre las cuales se encuentra la de iniciar el juicio político -acusación constitucional- en contra de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia por **notable abandono de sus deberes**.

La acusación constitucional en contra de los Ministros de la Corte Suprema, contemplada en el artículo 52 N°2 letra c), no constituye un juicio penal, tampoco un mecanismo de revisión del mérito jurídico de las sentencias dictadas por éstos. Se trata de un juicio político constitucional, que pretende resguardar la supremacía constitucional y el correcto ejercicio de las funciones públicas.

De tal manera, se trata de un reproche constitucional dirigido a la conducta de la persona acusada, esto es, un notable abandono de deberes: entendido como una infracción grave a los deberes esenciales del cargo, que comprometa el correcto funcionamiento de las instituciones y la confianza pública.

II. EL NOTABLE ABANDONO DE DEBERES

El estándar de juzgamiento consiste en un notable abandono de deberes. La doctrina ha definido esta causal como descuido u omisión excesiva e inexcusable en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al cargo, sea por negligencia o por ignorancia inexcusable¹.

Alejandro Silva Bascuñán, revisando la historia fidedigna de la norma constitucional, da cuenta de que la acusación constitucional buscó dejar afuera del alcance de la acusación la posibilidad de revisar los fallos de los tribunales, pero sin que esto signifique una limitación exclusivamente a cuestiones de mera formalidad². Silva Bascuñán señala que “difícilmente puede sostenerse hoy que sólo cabe una acusación por el motivo que se analiza, cuando se ha prescindido de la satisfacción de deberes funcionarios meramente adjetivos y del todo ajenos a la tarea específica

¹ García, Ana María, “El notable abandono de deberes como causal de acusación constitucional contra jueces”, en Revista de Derecho, Universidad de Concepción, año LXV, Jul-Dic, 1997, p. 175 a 186.

² Ibid. P. 183.

de administrar justicia (...) tampoco es tolerable una inteligencia tan amplia de la expresión constitucional que atribuyendo notable abandono de deberes llegue a comprender críticas y revisión de la sustancia de la administración judicial o de control rectamente ejercido. Entre una interpretación que quita eficacia al resorte de la acusación, y la otra, que lo hace en extremo peligro, se encuentra, a nuestro juicio, la recta comprensión que aviene con la natural acepción de los vocablos: **procede cuando se producen circunstancias de su gravedad que demuestran, por actos u omisiones, la torcida intención, el inexplicable descuido o la sorprendente ineptitud con que se abandonan, olvidando o infringiendo, los deberes inherentes a la función pública ejercida**³.

Según lo dicho por Bascuñán, lo único que quedaría excluido de control bajo la causal de notable abandono de deberes sería la posibilidad de revisar el contenido de los actos jurisdiccionales contenidos en sentencias (de lo contrario, se vulneraría el artículo 76 de la Constitución)⁴.

III. DEBERES CONSTITUCIONALES DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA

El deber de imparcialidad de los jueces **no se agota en la imparcialidad subjetiva** de aquellos (la convicción propia de haber actuado correctamente). Comprende también una **dimensión objetiva**, referida a la percepción razonable que la ciudadanía y las partes pueden tener respecto de la independencia del tribunal.

Del deber de imparcialidad deriva una obligación de abstenerse de conocer asuntos en que existan conflictos de interés, sean reales o aparentes, y, por sobre todo, de evitar conductas que puedan lesionar la confianza pública.

La omisión de estas obligaciones, especialmente cuando se trata de ministros de la Corte Suprema, puede configurar un **abandono notable de deberes**, por cuanto afecta directamente el núcleo de la función jurisdiccional.

³ Silva, Alejandro, *Tratado de derecho constitucional*, (2da. Edición, Editorial Jurídica de Chile), 2000, p. 173 y ss.

⁴ Lübbert, Valeria, “Acusación constitucional en contra de jueces de la Corte Suprema por notable abandono de deberes”, en Anuario de Derecho Público 2019, Universidad Diego Portales, p. 59.

Minuta Proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en Memoria del Ex Presidente de la República, Sebastian Piñera Echenique

Se encuentra actualmente en tramitación un proyecto de ley, moción, de la Senadora Ebensperger y otros senadores, que propone erigir un monumento en honor del ex Presidente Piñera, en la Plaza de la Constitución. El proyecto (Boletín 17.354-37) ingresó el 15 de enero de 2025, en el Senado, patrocinado también por los Senadores Insulza, García Ruminot, Cruz-Coke y Walker. Se fundamenta en el Artículo 63 N° 5 de la Constitución Política de la República.

Luego, adhirieron al proyecto los Senadores Aravena, Gatica, Núñez y Rincón, y señores Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Durana, Gahona, Galilea, Kast, Keitel, Kushel, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval, Sanhueza y Van Rysselberghe.

Anteriormente, otro proyecto de ley que ingresó por la Cámara de Diputados (Boletín N° 16.640-24) buscaba el mismo propósito, lo que fue reconocido expresamente en el proyecto de los Senadores.

La Comisión de Cultura aprobó la iniciativa por la mayoría sus integrantes presentes (3 contra uno). Votaron a favor los Senadores García, Keitel y Moreira, y en contra el Senador Núñez.

La iniciativa merece su aprobación:

1. Tradición republicana: Tal como expresa el proyecto, la tradición Republicana chilena ha sabido honrar a quienes han servido a la patria desde la Presidencia. Distintas leyes aprobadas por el Congreso han autorizado erigir monumentos para los ex Presidentes Patricio Aylwin Azocar, Salvador Allende Gossens, Jorge Alessandri Rodríguez y Eduardo Frei Montalva.

Lo que el monumento busca rescatar y destacar es la destacada trayectoria del Presidente Piñera como servidor público. Primero como Senador y luego como Presidente, en dos ocasiones. El propio Presidente Piñera reconoció, en su intervención durante la tramitación del proyecto de ley que autorizó erigir un monumento en memoria de Allende (Ley N° 19.311), que erigir un monumento a Allende no significaba estar de acuerdo con sus ideas o propuestas, sino que significaba un reconocimiento a la trayectoria pública de un hombre importante para el país. Dijo lo siguiente:

“(...) Creo que cuando hablamos de monumentos, no estamos haciendo un reconocimiento ni validando ideas políticas, como ya se ha explicado en forma extensa. Muchos de nosotros somos totalmente contrarios al pensamiento marxista-leninista y a las ideas estatistas y socialistas, que fueron las matrices de las concepciones de Salvador Allende. Tampoco estamos evaluando las obras o resultados de su Gobierno, frente al cual ya se han anticipado opiniones, y que a nuestro juicio significó -no estamos calificando intenciones, pero sí resultados- una destrucción sistemática de la convivencia, de las bases de la economía y del sistema democrático. Lo que estamos discutiendo hoy día es la trayectoria de un hombre que,

como aquí se ha dicho, desde muy temprana edad sintió el llamado de la vocación pública: fue dirigente juvenil, médico -que también implica una forma de servicio público-, Diputado, Ministro , Presidente del Colegio Médico, Senador , Presidente del Senado , y Presidente de la República. Es esa trayectoria la que hoy día, en mi opinión, fundamenta la erección de los monumentos. Y, en reconocimiento a ella, debemos estar conscientes de que fue siempre un hombre de vocación de servicio público que, aunque equivocado, en nuestra opinión, se jugó con convicción y coherencia por su causa, por su utopía, por sus ideas; y esto constituye un mérito que no podemos desconocer.” (en Anexo 1 se incluye la declaración completa).

El ex Presidente Piñera votó a favor de dicho monumento, a pesar de sus diferencias políticas con Allende

2. Méritos del Presidente Piñera: además de la tradición republicana que justifica el Monumento, el Presidente Piñera tiene méritos de sobra para ser reconocido. Fue primer mandatario de Chile en dos períodos distintos, primero en 2010-2014 y luego en 2018-2022.

De su primer mandato, además de innumerables políticas públicas que beneficiaron a todos los chilenos, destacan especialmente la reconstrucción del país después del terremoto del año 2010, el rescate de los mineros, el crecimiento económico de Chile y la extensión del postnatal.

De su segundo mandato, destacan especialmente su contribución a una salida institucional luego del estallido social, fundamental para resguardar nuestra democracia y un manejo de la pandemia del COVID-19 que fue reconocido a nivel internacional y que permitió salvar las vidas de miles de chilenos.

Anexo N° 1

Declaración completa del ex Presidente Piñera, en tramitación de ley que autorizó erigir tres monumentos en honor del Presidente Allende:

“Señor Presidente , lo que estamos discutiendo hoy día es si autorizamos o no autorizamos la erección de tres monumentos en memoria del ex Presidente Salvador Allende y si permitiremos que se efectúen donaciones y aportes voluntarios para llevar a cabo esta idea. Creo que cuando hablamos de monumentos, no estamos haciendo un reconocimiento ni validando ideas políticas, como ya se ha explicado en forma extensa. Muchos de nosotros somos totalmente contrarios al pensamiento marxista-leninista y a las ideas estatistas y socialistas, que fueron las matrices de las concepciones de Salvador Allende. Tampoco estamos evaluando las obras o resultados de su Gobierno, frente al cual ya se han anticipado opiniones, y que a nuestro juicio significó -no estamos calificando intenciones, pero sí resultados- una destrucción sistemática de la convivencia, de las bases de la economía y del sistema democrático. Lo que estamos discutiendo hoy día es la trayectoria de un hombre que, como aquí se ha dicho, desde muy temprana edad sintió el llamado de la vocación pública: fue dirigente juvenil, médico -que también implica una forma de servicio público-, Diputado , Ministro , Presidente del Colegio Médico, Senador , Presidente del Senado , y Presidente de la República. Es esa trayectoria la que hoy día, en mi opinión, fundamenta la erección de los monumentos. Y, en reconocimiento a ella, debemos estar conscientes de que fue siempre un hombre de vocación de servicio público que, aunque equivocado, en nuestra opinión, se jugó con convicción y coherencia por su causa, por su utopía, por sus ideas; y esto constituye un mérito que no podemos desconocer. La erección de tales monumentos puede ser analizada desde dos puntos de vista. En primer lugar, si la trayectoria del Presidente Allende lo amerita o no lo amerita. Yo pienso que sí. En segundo término -este elemento ya fue debatido, aunque no en forma directa-, si nuestra decisión, favorable o desfavorable, contribuye a la reconciliación nacional. Se mencionó aquí que en el caso de Balmaceda se requirieron 60 años para la erección de un monumento. En éste, sólo 21, el período correspondiente a una generación. Y creo, francamente, que el hecho de que seamos capaces de volver a mirarnos a los ojos y dejar atrás reyertas, querellas y odiosidades que tanto nos dividieron en el pasado sólo en el transcurso de una generación, habla bien de nuestro país. Muchos de nosotros pertenecemos a una generación nueva, que no fue protagonista de los sucesos de los años 70. Por esa razón, considero que un monumento satisface sin duda una sentida y legítima aspiración de un importante sector de chilenos. Y espero que ello no ofenda ni violenta a otros compatriotas. Finalmente, estimo que la reconciliación es un tema que depende esencialmente de nosotros. En la historia hay dos visiones. Una de ellas es la visión mecánica y fatalista de los hechos, según la cual las cosas se van sucediendo en virtud de un encadenamiento y una causalidad predeterminados, frente a las que el hombre muy poco puede hacer. La otra, por lo contrario, considera que la historia la hacen los hombres, con sus actitudes, con sus hechos diarios, con sus gestos y sus símbolos. Soy partidario de la segunda tesis, y no puedo dejar de recordar ahora la frase de San Agustín según la cual "los tiempos son como los hacen los hombres; seamos mejores, y los tiempos serán mejores". Por eso, por estimar que constituye un reconocimiento legítimo a una trayectoria y un aporte a la reconciliación, voto favorablemente el proyecto.”